



## NOTA INFORMATIVA SOBRE EL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO DEL CSSTIAE 2022

Según la convocatoria, Resolución de 6 de junio de la Secretaría de Estado de Función Pública, se establece sobre el segundo ejercicio lo siguiente:

"1.2 Segundo ejercicio. Consistirá en un ejercicio dividido en las dos partes, de carácter obligatorio y eliminatorio, que a continuación se indican:

a) Primera parte: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico.

En relación con la primera parte del ejercicio, el Tribunal calificador considera oportuno clarificar que:

- ✓ Se valorará positivamente en la resolución del supuesto práctico: el uso de tecnologías disruptivas, la innovación y la originalidad en las respuestas.
- b) Segunda parte: Consistirá en desarrollar por escrito un informe ejecutivo relativo al supuesto práctico de la primera parte, exponiendo el marco jurídico y de contexto y aludiendo en especial a las materias contenidas en el bloque «A. Temas generales» del anexo II.

El Tribunal valorará los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la capacidad de relación y la calidad de expresión oral y escrita.

Las personas aspirantes por el sistema de promoción interna estarán exentas de la realización de esta parte del ejercicio".

En relación con la segunda parte del ejercicio (solo para Ingreso libre), el Tribunal calificador considera oportuno clarificar que:

- ✓ El informe ejecutivo deberá incluir un sumario donde presentar los elementos clave de la solución propuesta en el supuesto práctico, enfocando el contenido a su valoración por parte de altos cargos de la Administración General del Estado, de forma breve y sintética.
- ✓ Así mismo, deberá incorporar información de contexto que establezca el marco político y normativo, incluyendo la relación con las iniciativas relevantes a nivel nacional y europeo.
- ✓ Deberá exponer la motivación del proyecto y desarrollar una evaluación sucinta del impacto jurídico, social, económico, medioambiental, de género, etc., que pudiera destacarse del proyecto o de la iniciativa en la que se encuadra.
- ✓ El informe ejecutivo debe ser conciso y no debería exceder orientativamente de las 1.500 palabras.

Todos los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas para realizar el ejercicio.

Madrid, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Jorge Rubio Navarro